MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 27 de Diciembre de 2010.-Ordenanza Nº 33 /2010 J.F M.V.P.-

VISTO:

Las adhesión formulada mediante Ordenanza Nº 03/2009 JFMVP, a los alcances del Decreto Nacional Nº 206/09 que crea el Fondo Federal Solidario, γ ;

CONSIDERANDO:

Que la norma de adhesión en sus considerando establece que por aplicación del Artículo 2º del Decreto Provincial Nº 758/09 los recursos del Fondo Federal Solidario sirven para financiar obras que contribuyan a mejorar la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial.-

Que en uso de dicha atribuciones la Junta de Fomento afectará los fondos provenientes de dicho programa como para posibilitar la conclusión de las obras de infraestructura del CIC Villa Paranacito y Refacción de la Terminal de Ómnibus local, ante el agotamiento de las partidas dispuestas originalmente para su concreción.-

Que resulta una facultad de esta Junta disponer la correspondiente modificación presupuestaria con el fin de permitir la utilización de los recursos del modo que resulte mas conveniente a los intereses municipales, posibilitando con ello atender a las erogaciones que se hubiesen producido.-

Por ello

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO ORDENZA:

ARTICULO 1º: Crease la cuenta F.F.S.-TERMINAL DE OMNIBUS Y LANCHAS DE VILLA PARANACITO, y la cuenta F.F.S. – CIC PARANACITO.-

ARTICULO 2º: Transfiérase la suma de \$50.000 de la subpartida F.F.S.-VEREDAS con destino \$20.000 a la subpartida F.F.S.-TERMINAL DE OMNIBUS Y LANCHAS DE VILLA PARANACITO, y \$30.000 con destino a la subpartida F.F.S. – CIC PARANACITO.-

ARTICULO 39: Por Contaduría Municipal cúmplase lo estipulado en los artículos precedentes.-

ARTICULO 46: Refréndese, registrese, y opportunamente archivese.-

Maria del Carmen Toller

HELA FARANACITO

SAMBRA C. LATUF VICEPRESE LOS JUNTA DE FOMENTO MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

OLGÀ E. ROLDAN VOCAL JUNTA DE FOMENTO

R OLANG

VOCAL JUNTA DE LOMENTO MUNICIPACIDAD DE VILLA PARANACITO

Junta de Forrenco Junta de Forrenco Municipalist el Vella Parmaneita